



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE ASUNTOS MUNICIPALES

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones de Ciencia y Tecnología y de Asuntos Municipales se turnó, para estudio y dictamen la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XX del artículo 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos las Comisiones de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 párrafo 2 inciso i) y 36 inciso c), 43 párrafo 1 incisos e), f), y g), 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes.

La iniciativa de mérito fue recibida en Sesión Pública Ordinaria celebrada en fecha 8 de octubre del año 2014, y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a las Comisiones que formulan el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Honorable Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia.

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa.

La presente acción legislativa tiene por objeto que los Ayuntamientos de nuestra entidad federativa, en el ámbito de sus facultades y obligaciones, fomenten, entre otras actividades, las científicas y tecnológicas, con el fin de modernizar y elevar la calidad de vida de los tamaulipecos.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.

En principio señalan los promoventes que la ciencia y tecnología en la actualidad representan uno de los desafíos más importantes para las democracias modernas, no sólo en el apartado estatal, sino también a nivel municipal. Indican que es ahí donde nacen los verdaderos retos de la sociedad con el fin de ir a la par en un mundo que avanza a paso veloz en el contexto de las sociedades del conocimiento y de la información.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Refieren que promover la ciencia y la tecnología es un trabajo que no sólo es competencia Federal o Estatal sino también Municipal, ya que es fundamental el trabajo tripartito de los órganos de gobierno para apoyar la innovación en todos los sectores y en todos los rincones de Tamaulipas.

Manifiestan que se vive un presente marcado por la globalización de la tecnología, donde uno de los factores claves del futuro es precisamente el acceso al conocimiento y a los avances de la ciencia y la tecnología, las cuales son un factor determinante para el impulso del desarrollo social de los Estados.

Añaden en ese sentido, que la ciencia y la tecnología representan una herramienta fundamental e indispensable para la reducción de la pobreza, el desarrollo de comunidades menos favorecidas, la universalización de acceso a servicios básicos como agua, luz, tecnologías de la información y comunicación, salud, alimentación y educación de calidad.

Señalan que Tamaulipas es un Estado rico y diverso en cuanto a cultura, naturaleza, actividades industriales, reconociendo en la Constitución Política del Estado en su artículo 3° párrafo segundo a los 43 municipios de la entidad.

Indican, en cuanto a la definición de Municipio, que el municipalista Cubano Adriano Carmona Romay, expresó que: "El municipio, en razón a su gobierno y administración, es, pues, la organización político-administrativa de la sociedad local." Aunado a ello expresan que el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, menciona que el Municipio es la unidad básica de la división



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

territorial y de la organización social, política y administrativa del Estado de Tamaulipas con autonomía en su régimen interior.

Aluden que dicho Código, en el Capítulo VI, contempla "Las Atribuciones de los Ayuntamientos", en el artículo 49 cuales son las facultades y obligaciones que tienen que cumplir los municipios, con el objetivo de lograr una sociedad incluyente, con equidad en igualdad de oportunidades, transformando a la entidad en una más competitiva.

De igual forma precisan que en Tamaulipas el organismo responsable de promover, fomentar y facilitar el desarrollo de la ciencia, la tecnología e innovación, para lograr una economía más competitiva y mejorar el bienestar de la población, es el Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología (COTACYT).

Mencionan que este Consejo promueve la formación de una cultura de aprecio, interés y apropiación de la ciencia, la tecnología y la innovación a través de ocho Comités Regionales de Promoción de Ciencia, Tecnología e Innovación, abarcando todo el territorio Tamaulipeco.

Dentro del programa de acción 2014, el COTACYT tiene la primicia de ampliar, reforzar y consolidar las redes de colaboración en todo el Estado.

Por su parte manifiestan que la ley de ciencia y tecnología, crea los fondos mixtos que sirven para apoyar el desarrollo científico y tecnológico, no sólo estatal, sino también municipal, a través de un fideicomiso constituido con aportaciones del Gobierno del Estado o Municipios, y el Gobierno Federal, a



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

través del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

Por otro lado señalan que la Estrategia Digital Nacional (EDN), es el plan de acción que el Gobierno de la República implementa para fomentar la adopción y desarrollo de las Tecnologías de Información y la Comunicación (TIC), como medio para el desarrollo del país y la mejora en la calidad de vida de las personas. Añaden que la EDN surge en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, ya que forma parte de la estrategia transversal “Programa para un gobierno Cercano y Moderno”, el cual se ha fijado por meta alcanzar el índice de digitalización que establece el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, e igualar el promedio de los países miembros de la OCDE. Para lo que se han establecido cinco objetivos: Transformación Gubernamental, Economía Digital, Educación de Calidad, Salud Universal y Efectiva, Seguridad Ciudadana, lo cual será posible lograr a través de cinco habilitadores: conectividad, inclusión y habilidades digitales, interoperabilidad, marco jurídico y datos abiertos.

Expresan que el éxito del proyecto será posible mediante el trabajo conjunto y coordinado entre los tres niveles de gobierno, a fin de que todos los mexicanos se vean inmersos en la sociedad de la información y del conocimiento.

Recalcan que para que la EDN sea implementada adecuadamente y se alcancen los objetivos determinados, es necesario que los Estado y Municipios diseñen su Estrategia Digital, alineada a las metas establecidas en la EDN y con base a las necesidades regionales.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Señalan que con la adopción e implementación de las TIC será posible mejorar los servicios en materia de educación, salud y de seguridad ciudadana, convirtiendo a las prácticas gubernamentales en procesos eficientes y eficaces, transparentes, propiciando un ambiente de combate a la corrupción en el cual sea posible detonar el desarrollo económico y mejorar las condiciones de vida de nuestra sociedad.

Mencionan que, esta iniciativa, es el primer paso para lograr, entre otras cosas, una mejor coordinación en los tres órganos de gobierno.

Señalan que sin duda alguna la ciencia y la tecnología son el camino que llevan a la competitividad estatal y municipal, y que por ello que se deben promover éstas desde las raíces de una sociedad para la consolidación de la misma.

Finalmente exponen que ante todo ello surge la preocupación del Grupo Parlamentario Nueva Alianza por legislar con el firme propósito de garantizar el fomento de la ciencia y la tecnología en todos los municipios del Estado de Tamaulipas con el objetivo de cerrar la brecha digital y con ello que el gobierno incrementen su efectividad, se modernice y se eleve la calidad de vida de los Tamaulipecos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. Consideraciones de las Comisiones dictaminadoras.

En la última década el crecimiento de la infraestructura científica y tecnológica ha tenido un importante avance en nuestro país, lo cual ha sido fundamental para hacer frente a los retos de la competitividad que emana del proceso de globalización, sin embargo, resulta preciso seguir impulsando su fortalecimiento en los tres niveles de gobierno.

Sin lugar a dudas, la ciencia y la tecnología constituyen un detonante eficaz para lograr una transformación productiva que coadyuve a satisfacer las necesidades esenciales de la población, además de otorgar la capacidad de estimular el empleo y la competitividad en favor del desarrollo económico.

Por ello, derivado del análisis efectuado a la acción legislativa que se dictamina, consideramos políticamente viable otorgar a los Ayuntamientos, de manera expresa, la atribución legal de fomentar actividades científicas y tecnológicas dentro del ámbito de su función constitucional, y en su carácter de órgano auxiliar del Estado en la consecución del bien público.

Ahora bien, en atención a lo expuesto en la fracción XXIX-F del artículo 73 constitucional, haciendo una interpretación sistemática de su contenido y tomando en cuenta el régimen de facultades de la Federación y de las denominadas facultades residuales otorgadas a los Estados, por exclusión, en todo lo que no se vincule de manera expresa y directa con la expedición de leyes tendientes a la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiera el desarrollo nacional, existirá



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

conurrencia de las autoridades estatales con las federales y, por ende, también de los municipios, toda vez que, en el caso concreto, no se trata de la emisión de una normatividad regulatoria sino de previsiones que otorgan a los Ayuntamientos la facultad para fomentar la ciencia y la tecnología en el ámbito municipal como parte de sus actividades públicas.

En ese tenor, estimamos procedente otorgar a los Ayuntamientos la atribución que se propone mediante la acción legislativa en estudio, pues como lo expresan los promoventes, se considera fundamental el trabajo tripartita de los órganos de gobierno para fomentar con mayor eficacia la ciencia y la tecnología a fin de contribuir a un mejor desarrollo.

Es así que, mediante la reforma que se propone a la fracción XX del artículo 49 del Código Municipal, para adicionar en su contenido la atribución de fomentar la ciencia y la tecnología en el ámbito político de los municipios, se acentúan y refuerzan las alternativas legales que tienen los Ayuntamientos para poder acceder a fondos y programas que apoyan el desarrollo científico y tecnológico de los municipios, tal y como lo refieren los promoventes de la iniciativa que se dictamina.

En torno a ello, cabe citar que la Ley de Ciencia y Tecnología, como lo exponen los promoventes, considera la creación de fondos mixtos que sirven para apoyar el desarrollo científico y tecnológico no sólo estatal, sino también municipal, mediante un fideicomiso constituido con aportaciones de los gobiernos federal, estatal y municipal, a través del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con lo que se confirma la posibilidad que tienen los Ayuntamientos de participar en



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

este importante renglón, ya que uno de sus propósitos lo constituye la promoción del desarrollo y la consolidación de las capacidades científicas y tecnológicas de los Estados y Municipios.

A la luz de estas consideraciones, coincidimos en que la reforma en estudio, sienta las bases y da la pauta para que en los gobiernos municipales se instituyan mecanismos que impulsen una política sustentable para el desarrollo científico y tecnológico, vinculada a la vez con las necesidades de crecimiento económico de las diversas regiones del Estado, con el objeto de estimular su participación en este rubro.

Por todo ello, quienes emitimos la presente opinión, consideramos que la generación y la difusión del conocimiento a través de la ciencia y la tecnología, enriquece el pensamiento colectivo, forma ciudadanos integrales y tiene un efecto directo en el desarrollo económico de cualquier pueblo, por lo que, en nuestra consideración, resulta procedente asignar legalmente la referida atribución a los Ayuntamientos de la entidad, para que contribuyan en el fomento de actividades científicas y tecnológicas.

En ese sentido quienes dictaminamos la presente acción legislativa nos pronunciamos a favor de la misma y sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado el presente Dictamen, para su discusión y aprobación, en su caso, así como el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 49 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTICULO ÚNICO. Se reforma la fracción XX del artículo 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 49.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

I a la XIX.-...

XX.- Fomentar las actividades productivas, educativas, científicas, tecnológicas, culturales y deportivas.

XXI a la XLVIII.-...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los veintiún días del mes de abril de dos mil quince.

COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ERIKA CRESPO CASTILLO PRESIDENTA	_____	_____	_____
DIP. ARCENIO ORTEGA LOZANO SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ERNESTO GABRIEL ROBINSON TERÁN VOCAL	_____	_____	_____
DIP. MARCO ANTONIO SILVA HERMOSILLO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ÁLVARO HUMBERTO BARRIENTOS BARRÓN VOCAL	_____	_____	_____
DIP. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUELLAR VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JUAN PATIÑO CRUZ VOCAL	_____	_____	_____

** Mediante Punto de Acuerdo LXII-71, expedido el 19 de noviembre de 2014 se le concedió licencia para separarse del cargo de Diputado al Congreso del Estado de Tamaulipas.*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los veintiún días del mes de abril de dos mil quince.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GRISELDA DÁVILA BEAZ PRESIDENTA	_____	_____	_____
DIP. BELÉN ROSALES PUENTE SECRETARIA	_____	_____	_____
DIP. CARLOS JAVIER GONZÁLEZ TORAL VOCAL	_____	_____	_____
DIP. AIDA ZULEMA FLORES PEÑA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LAURA FELÍCITAS GARCÍA DÁVILA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS VOCAL	_____	_____	_____
DIP. IRMA LETICIA TORRES SILVA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS VOCAL	_____	_____	_____